	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: PLANTA CENTRAL

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4235 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: WEG INGENIERÍA SAS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, NARIÑO.

CONTRATO DE OBRA No. 4233 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: UNION TEMPORAL PAYAN 2024

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 22-nov-24
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	17-dic-24	17-dic-24	30-ene-25	31-ene-25
1	1	31-ene-25	31-ene-25	03-mar-25	04-mar-25
1	2	04-mar-25	04-mar-25	21-abr-25	22-abr-25
1	3	22-abr-25	22-abr-25	04-jun-25	05-jun-25
1	4	05-jun-25	05-jun-25	07-jul-25	08-jul-25
1	4	08-jul-25	08-jul-25	07-ago-25	08-ago-25
2		02-dic-25	02-dic-25	25-dic-25	26-dic-25

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 211,467,998.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31-dic-25
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

La interventoría, en ejercicio de las funciones de control y vigilancia del Contrato de Obra No. 4233 de 2024, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", y del Contrato de Interventoría No. 4235 de 2024, solicita la suspensión de las actividades de obra desde el 26 de diciembre de 2025 hasta el 26 de febrero de 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el sitio de intervención, específicamente en la zona de las escalinatas del muelle donde se proyecta la instalación de la cubierta y la reparación de las escaleras con mortero de alto desempeño con inhibidor de corrosión, los niveles del río Telembí presentan variaciones que no permiten la ejecución segura y adecuada de dichas actividades, afectando el acceso, la operación de equipos y las condiciones de seguridad industrial requeridas. En consecuencia, la interventoría considera justificada la suspensión durante el periodo indicado, hasta tanto las condiciones del nivel del río permitan el desarrollo de las obras en términos técnicos y de seguridad aceptables, manteniendo mientras tanto el ejercicio de las labores de seguimiento y control propias del contrato de interventoría.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

De acuerdo con los hechos expuestos por el contratista y avalados por la interventoría, se avala la Ampliacion N°1 de la Suspensión No. 2 propuesta, considerando que es necesario la suspensión del contrato de interventoría por el mismo plazo del contrato de obra para dar seguimiento y control a la ejecución del contrato 4233 de 2024

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 26 (Día) de diciembre (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 26 (Día) de febrero (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 3 (Día) de marzo (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: **WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON**
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: **CAMILO ANDRES ROA ROJAS**
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Nombre: LUZ EVELYN MARTIN SEGURA
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-112101 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.



WEG INGENIERÍA S.A.S

Bogotá D.C. 18 de DICIEMBRE de 2025

WEG-047-2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)
DR. CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Bogotá DC

Referencia: **CONTRATO 4235 DE 2024 INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, NARIÑO**

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN 2 INTERVENTORIA.

Respetado ingeniero:

En mi calidad de **Interventoría** del **Contrato de Obra No. 4233 de 2024**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, me permito **solicitar la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2** del contrato, **a partir del día 26 de diciembre de 2025 y reanudando el día 26 de febrero de 2026**, o **hasta que las causas que originan la suspensión sean superadas**, de conformidad con lo expuesto por el contratista mediante comunicación del **18 de diciembre de 2025**. Lo anterior, teniendo en cuenta que el **nivel del río Telembí continúa elevado**, lo cual **imposibilita trabajar en el nivel inferior del muelle**, y en consecuencia, **si los niveles del río no se normalizan se hace imposible ejecutar las obras propuestas del proyecto**.

Atentamente,

WALTER ENRIQUE GARCÍA BLANDÓN
REPRESENTANTE LEGAL
WEG INGENIERÍA S.A.S

RADICADO No. MI-SGCP-R25-0228

Fecha: 24-12-2025

PARA: CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS
SUBDIRECTOR MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA

DE: LAURA MARCELA MARTIN LEYES LÓPEZ
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta **MI-R25-0036**

Cordial saludo,

En atención a su oficio MI-R25-0036, en el que remite la solicitud de la ampliación 1 de la suspensión 2 del Contrato de Obra 4233-2024 y del Contrato de Interventoría 4235-2024, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de la ampliación 1 de la suspensión 2 del Contrato de Obra 4233-2024 y del Contrato de Interventoría 4235-2024, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan la ampliación de la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II, en la fecha correspondiente.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado

Atentamente,

LAURA MARCELA MARTIN LEYES LÓPEZ
Subdirectora de Gestion Contractual y
Procesos Administrativos (E)

Proyecto: Sergio Andrés Mendoza